Fecha de elaboración de la solicitud:	**14**	**de**	**Julio**	**de**	**2026**
Dependencia: Secretaría de Gobierno					
Estudio Previo No: CMC2026-289					

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

1.1 QUÉ SE NECESITA Y JUSTIFICACIÓN:

La Administración Municipal de Anorí, Antioquia, en el marco de su Plan de Desarrollo **"Hagámoslo Juntos"**, ha definido como eje fundamental la dignificación de los ciudadanos, orientando sus acciones al fortalecimiento de las condiciones que favorezcan el bienestar, la seguridad, la convivencia ciudadana y el desarrollo integral del territorio. Para el cumplimiento de estos propósitos, el Plan contempla diversas líneas estratégicas, programas y proyectos articulados entre sí, encaminados a consolidar un municipio más seguro, participativo y comprometido con el fortalecimiento institucional.

En este contexto, resulta necesario, a través de la secretaria de Gobierno junto con la Inspección de Convivencia, Paz y Transito, dotar a los niños y niñas integrantes del programa pedagógico "***Patrulleritos de Transito del Municipio de Anorí, Antioquia",*** con el fin de que sean plenamente identificados, reconocidos y protegidos durante el desarrollo de sus actividades de formación ciudadana.

El programa pedagógico "***Patrulleritos de Transito del Municipio de Anorí, Antioquia"*** se constituye como una estrategia social e institucional fundamental para el fomento, promoción y fortalecimiento de la seguridad vial y la educación ciudadana en el municipio de Anorí, Antioquia. Este grupo infantil actúa como un cuerpo pedagógico que apoya la difusión de prácticas seguras de movilidad, la mitigación del riesgo de accidentalidad vial y el respeto por las normas de tránsito desde la infancia extendiendo su impacto no solo a los entornos educativos sino a la comunidad en general mediante activaciones en vías públicas, parques, eventos institucionales y sectores estratégicos de la jurisdicción.

Para el correcto funcionamiento de este programa y en consonancia con la imagen institucional, se hace indispensable que sus miembros cuenten con las prendas de vestir, calzado, insignias y elementos operativos necesarios que les brinden identidad, uniformidad y las condiciones de seguridad visibilidad e higiene requeridas en el espacio público. Esta dotación no solo genera en los menores un sentido de pertenencia y liderazgo, sino que además permite que la comunidad escolar y la ciudadanía en general los reconozcan visualmente como multiplicadores de la cultura vial.

Esta dotación no solo genera en los menores un sentido de pertenencia, disciplina y liderazgo, sino que además permite que los actores viales (peatones, ciclistas, motociclistas y conductores) los reconozcan visualmente como multiplicadores y autoridades simbólicas de la cultura vial municipal.

En este orden de ideas, se ha detectado la necesidad de adquirir camisas, pantalones, calzado, kepis y elementos operativos/distintivos (placas, pitos, reatas, corbatas y corbatines), de conformidad con el catálogo de especificaciones técnicas detallado en el presente documento. Con ello, la Administración Municipal garantizará la continuidad y el despliegue del programa pedagógico a nivel municipal, optimizará el impacto de sus campañas de educación vial y promoverá un entorno público más seguro y consciente para todos los habitantes.

En virtud de lo anterior, la Administración Municipal adelantará el presente proceso de selección para contratar a la persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad, capacidad técnica y experiencia requeridas para el suministro de estos elementos bajo los más altos estándares de calidad.

Por otro lado, es deber de las entidades estatales realizar estudios previos para describir la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al programa de gobierno y/o plan de desarrollo, del beneficio que obtendrá la comunidad y del cumplimiento de los fines estatales.

Es por todo lo anterior que el Municipio de Anorí con base en la ley 80 de 1993, Articulo 32 numeral tercero, la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 requiere celebrar un contrato de Mínima Cuantía con un proveedor idóneo que garantice la adquisición de uniformes, calzado, insignias y elementos operativos de dotación para los niños y niñas integrantes del programa pedagógico y social de patrulleritos de tránsito del municipio de Anorí, Antioquia.

1.1.1 UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO

Es por ello que la Secretaría de Gobierno para dar cumplimiento a la Constitución Nacional y a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y lo contenido en el Plan de Desarrollo Nacional, Departamental el Plan de Desarrollo Municipal “Hagámoslo Juntos” 2024-2027 en la **Línea Estratégica No. 3:** *Seguridad Humana, Justicia y Orden Público*; **Programa:** *seguridad vial;* **Producto:** *Servicio de educación informal en seguridad vial.* Y las demás disposiciones legales vigentes relacionadas en la materia.

1.2 COMPETENCIA DEL ORGANISMO PARA ADELANTAR EL PROCESO

En ejercicio de las facultades y deberes legales establecidas en la Constitución Política, ley 136 de 1994 actualizada en la ley 1551 de 2012 y demás decretos reglamentarios, le corresponde al REPRESENTANTE LEGAL del ente territorial del Municipio de Anorí realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que requieran para asegurar el cumplimiento de los objetivos y funciones misionales de la entidad.

2. OBJETO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, CALZADO, INSIGNIAS Y ELEMENTOS OPERATIVOS DE DOTACIÓN PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS INTEGRANTES DEL PROGRAMA PEDAGÓGICO Y SOCIAL DE “PATRULLERITOS DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ANORÍ, ANTIOQUIA”.

2.2 ALCANCE

Suministrar la dotación de uniformes, calzado, insignias y elementos operativos de dotación para los niños y niñas integrantes del programa pedagógico y social de “patrulleritos de tránsito del municipio de Anorí, Antioquia” con el fin de que sean plenamente identificados, reconocidos y protegidos durante el desarrollo de sus actividades de formación ciudadana.

2.3 IDONEIDAD DEL PROVEEDOR

Podrán participar en el proceso de contratación solo aquellos proponentes cuyo objeto social esté relacionado directamente con el bien o servicio requerido por la Administración Municipal. Lo anterior aplica para cada uno de los integrantes de Uniones Temporales, Consorcios u otras formas de asociación.

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:
A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

2.3.1 EXPERIENCIA

Aportar máximo dos (02) certificados de experiencia relacionada con el objeto del contrato cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presente contrato.

3. REQUISITOS

Se deben aportar los documentos en el orden descrito, donde se describa con claridad el tipo de documento adjunto en la plataforma.

Para el tipo de selección y contrato que se pretenden celebrar, se encuentra que puede ser una persona natural o jurídica legalmente constituida con establecimiento de comercio abierto al público, que cumpla con las condiciones de ley y los términos de la selección.

TIPO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURIDICO	Carta de presentación de la propuesta.	Diligenciar formato
	Acta de conformación de la Unión Temporal, Consorcios u otra	En caso de aplicar
	Autorización de la junta o asamblea de socios	En caso de aplicar
	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social *Si es una persona natural debe ser firmado por el representante legal, en caso de ser una persona jurídica debe ser firmado por el contador o el revisor fiscal (en caso de ser firmado por el contador o el Revisor Fiscal, este deberá aportar cédula, tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia y Certificado de Vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente)*	Formato diligenciado y firmado
	Certificación Responsabilidad Fiscal *En caso de presentarse como persona jurídica, deberá aportar el certificado tanto de la persona jurídica como de su representante legal, en caso de presentarse como unión temporal o consorcio deberá presentar certificado de cada una de las*	Fecha de expedición inferior a 30 días

	personas que componen el mismo, así como de su representante legal	
	Certificado de medidas Correctivas	Fecha de expedición inferior a 30 días
	Certificados antecedentes judiciales	Fecha de expedición inferior a 30 días
	Certificado de antecedentes disciplinarios *En caso de presentarse como persona jurídica, deberá aportar el certificado tanto de la persona jurídica como de su representante legal, en caso de presentarse como unión temporal o consorcio deberá presentar certificado de cada una de las personas que componen el mismo, así como de su representante legal*	Fecha de expedición inferior a 30 días
	Certificado de Existencia y Representación Legal o matricula mercantil, cuya actividad económica debe tener relación con el contrato.	Lo anterior, en caso de personas jurídicas o comerciantes. Fecha de expedición inferior a 30 días
	Fotocopia Registro ÚnicoTributario (RUT). *Adicionar el RUT del representante legal, en caso de presentarse una persona jurídica.*	Aportar copia legible, actualizado con fecha de impresión de 2025.
	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades	Formato diligenciado y firmado
	Fotocopia cédula ciudadanía del representante legal.	Aportar copia legible
	Certificación de aprobación de curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.	De la persona natural oferente o representante legal de la persona jurídica. Enlace al curso: https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad
	Certificado de no sanciones o incumplimientos	Diligenciar formato
	Compromiso Anticorrupción	Formato diligenciado y firmado
	Certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)	Fecha de expedición inferir a 30 días
	Paz y salvo Municipal *En caso de presentarse como persona jurídica, deberá aportar el certificado tanto de la persona jurídica como de su representante legal.*	Aportarlo con fecha de expedición no mayor a 30 días.
	Certificado Bancario	Aportarlo con fecha de expedición no mayor a 30 días.

TÉCNICO	Propuesta económica donde se especifique el valor definitivo a ofertar por unidad y valor total de la propuesta teniendo en cuenta el plazo de ejecución. El valor debe ser en letras y números.	Diligenciar y firmar formato
	Certificado de cumplimiento de especificaciones técnicas	Formato diligenciado y firmado
EXPERIENCIA	El contratista debe aportar máximo dos (02) certificados de experiencia relacionada con el objeto del contrato cuyo valor sea igual o superior al presente contrato	Aportarlo de acuerdo al numeral 4.5 de la invitación

4. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Según lo Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el Comercio Electrónico (UNSPSC de Naciones Unidas), a continuación, se identifican los servicios a adquirir según el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios:

TABLA 1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
53000000	53100000	53102700	Uniformes
	53110000	53111600	Zapatos
73000000	73140000	73141700	Producción de telas y cuero
55000000	55120000	55121700	Placas con inscripción metálicas
46000000	46180000	46181700	Protectores de cara y cabeza

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONSOLIDADO				
ÍTEM	PRODUCTO	CANT	VALOR UNITARIO CONSOLIDADO	VALOR TOTAL CONSOLIDADO
1	camisa clasica, estilo corbata con charreteras y bolsillos con tapa en color azul cielo, elaborado en tela queen de lafayette, con dos emblemas institucionales	22	$ 119.354	$ 3.124.679
2	pantalon en color azul noche, estilo clasico elaborado en tela triana de lafayette	22	$ 108.145	$ 2.831.236
3	**zapatos tennis para niños en cuero con cordones**	22	$ 104.235	$ 2.728.872

4	**kepis para niño y niña**	22	$	74.369	$	1.946.972
5	correa de cuero	22	$	50.096	$	1.311.522
6	reata o correa tactica en lona	22	$	53.012	$	1.387.845
7	comparendera	22	$	72.041	$	1.886.042
8	placa de identificacion metalica ovalada	22	$	103.738	$	2.715.852
9	pito o silvato con cadena	22	$	22.163	$	580.236
10	placa para kepis metalica	22	$	63.228	$	1.655.300
11	corbatas y corbatines del color del pantalon para niño y niña	22	$	27.395	$	717.210
TOTAL					$	20.885.767

5. TIPO DE CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR

Suministro

6. OBLIGACIONES

6.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL PROVEEDOR:

1. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan directamente o respecto del personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.
2. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto, alcance y especificaciones técnicas del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
3. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o su interventor/supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
4. Facilitar la labor de interventoría/supervisión, dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
5. El contratista está obligado a guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo. Cualquier servicio de información que se realice para propósitos no autorizados por parte del proponente será sancionado de acuerdo al régimen legal vigente, sin perjuicio de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar a la entidad y/o a terceros.
6. El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que le lleguen a utilizar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o perdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar.
7. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva del municipio de Anorí, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que el Municipio de Anorí es el propietario de los mismos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista.
8. Realizar máximo dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
9. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, certificado de pago del último periodo de

aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del personal a su cargo utilizado para la ejecución del contrato.

10. Presentar las facturas correspondientes a los cobros por los servicios y las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
11. Acatar las recomendaciones del interventor o supervisor del contrato para la correcta y adecuada ejecución del objeto contractual.
12. Garantizar que la prestación del servicio cumpla con las especificaciones técnicas de acuerdo a las órdenes que emite el supervisor del contrato.
13. Informar por escrito al supervisor del contrato, quejas, dudas, reclamaciones que puedan surgir durante la ejecución de objeto contractual.
14. Informar al Municipio de Anorí un número de cuenta bancaria de ahorros o corriente para el respectivo pago del contrato.

6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL PROVEEDOR

1. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con las condiciones técnicas, administrativas y financieras establecidas en los estudios previos, la propuesta presentada y las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato.
2. Suministrar los uniformes, calzado, insignias y elementos operativos de dotación requeridos para los niños y niñas integrantes del programa “Patrulleritos de Tránsito”, de conformidad con las cantidades, características, especificaciones técnicas, tallas, diseños, materiales y demás condiciones establecidas por el Municipio de Anorí.
3. Garantizar que los elementos suministrados sean nuevos, de primera calidad, libres de defectos de fabricación y aptos para el uso previsto, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y demás documentos que hacen parte integral del contrato.
4. Garantizar que los uniformes, prendas y demás elementos de dotación correspondan a los diseños, colores, materiales, acabados, dimensiones, tallas e identificaciones institucionales previamente definidos y aprobados por la supervisión del contrato.
5. Suministrar el calzado de acuerdo con las tallas requeridas, garantizando que sea adecuado para las actividades pedagógicas y sociales desarrolladas por los niños y niñas integrantes del programa, y que cumpla con las características de calidad, comodidad, resistencia y seguridad requeridas.
6. Suministrar las insignias, distintivos, identificaciones y demás elementos de carácter institucional de conformidad con los diseños y especificaciones previamente aprobados por el Municipio de Anorí, evitando modificaciones no autorizadas.
7. Realizar, cuando corresponda, la personalización, estampado, bordado, impresión, marcación o incorporación de logos, escudos, distintivos y demás elementos de identificación institucional requeridos, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la supervisión.
8. Verificar previamente las tallas y cantidades requeridas, en coordinación con la supervisión del contrato, con el fin de garantizar que los elementos sean entregados de acuerdo con las necesidades de los niños y niñas beneficiarios del programa.
9. Realizar la entrega de la totalidad de los bienes contratados dentro del plazo establecido y en el lugar indicado por la Administración Municipal de Anorí, previa coordinación con el supervisor del contrato.
10. Entregar los bienes debidamente empacados, organizados, identificados y protegidos, de manera que se garantice su conservación y se eviten daños, deterioros o pérdidas durante el transporte y la entrega.

11. Reponer, sin costo adicional para el Municipio, los elementos que presenten defectos de fabricación, deterioro, daños, errores de talla, personalización incorrecta o que no correspondan a las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el contrato.
12. Garantizar que los bienes entregados correspondan en cantidad, calidad y características a lo efectivamente contratado, absteniéndose de realizar sustituciones por elementos de diferentes características sin autorización previa de la supervisión.
13. Atender de manera oportuna las observaciones, requerimientos y solicitudes formuladas por el supervisor del contrato relacionadas con la calidad, cantidad, características y entrega de los bienes.
14. Presentar al supervisor del contrato los documentos que acrediten la entrega efectiva de los bienes, incluyendo, cuando corresponda, remisiones, actas de entrega, relación de tallas, cantidades y demás soportes requeridos para efectos de verificación y trámite de pago.
15. Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato e informar oportunamente y por escrito cualquier circunstancia que pueda afectar el cumplimiento del objeto contractual, indicando las medidas adoptadas para garantizar su adecuada ejecución.
16. Garantizar, cuando resulte aplicable, las condiciones de garantía ofrecidas sobre los bienes suministrados, atendiendo y solucionando oportunamente cualquier reclamación relacionada con defectos de fabricación o incumplimiento de las especificaciones contratadas.
17. Asumir por su cuenta y riesgo los costos de transporte, cargue, descargue, embalaje, entrega y demás gastos necesarios para el suministro de los bienes objeto del contrato, cuando estos se encuentren a su cargo de acuerdo con las condiciones contractuales.
18. Cumplir con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente y con las obligaciones que le sean aplicables en su calidad de contratista.
19. Permitir y facilitar las labores de seguimiento, inspección, verificación y recibo que realice la supervisión del contrato sobre los bienes suministrados.
20. Cumplir con las normas legales, técnicas, de seguridad, calidad y demás disposiciones que resulten aplicables a la fabricación, comercialización, transporte y suministro de los bienes objeto del contrato.
21. Responder por los daños o perjuicios que sean imputables al contratista y que se ocasionen con motivo de la ejecución del objeto contractual, de conformidad con las disposiciones legales y contractuales aplicables.
22. Abstenerse de entregar bienes diferentes a los establecidos en las especificaciones técnicas o de realizar modificaciones al objeto contractual sin la autorización previa y expresa del Municipio, a través de la supervisión, cuando esta sea legalmente procedente.
23. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas que sean necesarias para garantizar el cumplimiento integral y oportuno de su objeto.

6.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE -MUNICIPIO:

1. Expedir el certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal del contrato.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
5. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
6. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato**.**
7. Preparar los informes, acompañar la ejecución y liquidar el contrato.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA
El lugar de ejecución del presente contrato será el Municipio de Anorí, Antioquia, comprendido en su área urbana.

8. PLAZO:
El plazo será hasta agotar el presupuesto, sin sobrepasar el treinta (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).

9. SUPERVISIÓN
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y lo indicado en la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta el tipo, extensión del contrato, los recursos aportados y de las obligaciones contraídas, el Municipio de Anorí realizará seguimiento y control al Contrato mediante:

Supervisión con personal de planta que podrá contar con apoyo a través de personal contratado por servicios. El presente contrato será supervisado por el secretario de Gobierno **ISAÍ CORTÉS MARULANDA**, o quien haga sus veces, quien tendrán a su cargo: a) todas las funciones de seguimiento sobre la satisfacción oportuna, eficaz y eficiente de las prestaciones recíprocas, b) pronunciarse sobre las cuentas de cobro para el pago. c) informar sobre hechos o circunstancias que puedan formar parte de actos de corrupción que configuren una conducta punible o que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual o se presente dicho incumplimiento.

10. ANALISIS DEL SECTOR
Se anexa documento.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y VARIABLES DEL CÁLCULO

11.1 PRESUPUESTO OFICIAL

Para el presente contrato se asignará un presupuesto oficial de **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($ 18.512.791,32) M/CTE IVA Incluido**, discriminados acordes al tipo de bienes por las excepciones de ley.

11.2 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El presupuesto valor estimado para los servicios ya ampliamente descritos se estima en la suma de **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($ 18.512.791,32) M/CTE IVA Incluido,** Cifra que fue calculada teniendo en cuenta los conocimientos, experiencia, calidad de los bienes y servicios a recibir por parte del contratista, para la realización del objeto contractual. Además, los gastos de legalización del contrato, como son los impuestos nacionales, departamentales, municipales y las garantías a que haya lugar, así como el pago de la seguridad social integral; gastos estos que debe asumir el contratista.

El Municipio de Anorí realizará pagos parciales de acuerdo al recibo a satisfacción expedido por la supervisión del contrato, con los respectivos soportes de pago del Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y artículo 41 de la ley 80, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 y previa cuenta de cobro y/o facturas legalizadas por el contratista.

El contratista deberá informar al municipio de Anorí, la cuenta (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el contratante.

Si el Contratista no se encuentra a paz y salvo con el municipio de Anorí, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

De las facturas o cuentas que se originen en el presente CONTRATO, al CONTRATISTA se le harán las deducciones establecidas por la Ley.

NOTA: se investigó sobre varias cotizaciones realizadas en fechas anteriores con proveedores de la misma localidad y se consultó en la página de Colombia compra eficiente. Para verificar calidad en productos y precios

11.3 PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El Municipio de Anorí, verificara el pago de la seguridad social y aporte a parafiscales acorde a la ley 1150 de 2007, articulo 23 parágrafo 1 en todo caso para las prestaciones de servicio el IBC será del 40% del valor total del contrato, para los demás contratos se procederá con la verificación de los aportes según la Resolución 209 de 2020 emitida por la UGPP o en caso de encontrar justificación en el artículo 107 del Estatuto Tributario, el Proveedor deberá aportar el balance y respectivo certificado expedido por el contador público idóneo donde justifique legalmente que el aporte debe ser por un monto inferior.

11.4 DESCUENTOS Y RETENCIONES

El Municipio de Anorí conforme al Acuerdo Municipal 019 del 28 de noviembre de 2020 “estatuto tributario” realizará los descuentos correspondientes a “estampillas” y demás descuentos autorizados por Ley, en este sentido, conforme a la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 666 de 2001, descontará la estampilla pro- cultura que para el caso del Municipio de Anorí y atendiendo a la modalidad del contrato corresponde al **1,5%** del valor contratado, también descontará la estampilla pro – hospitales públicos, la cual se encuentra autorizada por la Ordenanza Departamental 62 del 19 de diciembre de 2014 y corresponde al **1%** del valor contratado, adicional a lo anterior, el Municipio de Anorí descontará la estampilla Pro – bienestar del adulto mayor, la cual se encuentra autorizada por la Ley 687 de 2001, la Ley 1276 de 2006 y la Ley 1850 de 2017, de conformidad al Acuerdo Municipal 013 del 21 de diciembre de 2019, corresponde al **4%** del valor contratado, adicional a las anteriores estampillas el Municipio de Anorí realizará la retención por estampilla pro deporte y recreación, la cual equivale al **1,5%** del valor del contrato.

Adicional a los descuentos por estampillas, el Municipio de Anorí, generará descuentos al contratista por concepto de Retención de Industria y Comercio ICA o RETEICA, el cual, atendiendo al objeto contractual, corresponde al **0,70%** del valor contratado, finalmente se realizarán descuentos por concepto de “compras generales”, descuento que será del **2,5%** del valor contratado para declarantes de renta y del **3,5%** del valor contratado para no declarantes de renta, además de retenciones y deducciones determinadas por la ley como RETEIVA.

12. RUBRO PRESUPUESTAL, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y NÚMERO DE REGISTRO EN EL BANCO DE PROYECTO

RUBRO PRESUPUESTAL	BANCO DE PROYECTOS	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	VALOR	FECHA
2.3.2.02.01.003	2024050400018	00231	$18.512.791,32	15/04/2026

13. IDENTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD.
En atención a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de contratación pública, en especial las conferidas en la Ley 1150 del 2007 y la Ley 1474 de 2011, y el Decreto Nacional 734 de 2012, la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad se efectuará conforme a las reglas de la modalidad de selección de mínima cuantía.

Presupuesto anual de la Entidad Estatal (SMLMV)	Menor cuantía (SMLMV)	Minima cuantía (SMLMV)
Igual o mayor a 1.200.000	1.000	100
Entre 850.000 y 1.200.000	850	85
Entre 400.000 y 850.000	650	65
Entre 120.000 y 400.000	450	45
Menos de 120.000	280	28

TABLA. DETERMINAR CUANTÍA

De acuerdo con lo dispuesto en el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y considerando que el presupuesto anual del Municipio de Anori (Antioquia) para la vigencia no supera los 120.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), se establece que la menor cuantía para los procesos de contratación será hasta los 280 SMMLV, lo que a su vez determina que la suma correspondiente a la mínima cuantía para la entidad territorial es de 28 SMMLV.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que las modalidades de selección de los contratistas del Estado incluyen la selección de mínima cuantía para aquellos contratos cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad.

> ***ARTÍCULO 2. CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA.*** *(...) se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
>
> *a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas*
> *b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil*
> *c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas*

d) *La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

Asimismo, teniendo en cuenta Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta aspectos operativos relacionados con la contratación pública, incluyendo la modalidad de selección de mínima cuantía y establece los criterios para su aplicación en aras de garantizar la transparencia, la publicidad y la economía en los procesos de contratación estatal, asegurando que los recursos públicos sean utilizados de manera eficiente y responsable.

La modalidad de selección de mínima cuantía es la más adecuada para este proceso de contratación, ya que el objeto y monto de este se ajustan a los parámetros establecidos en la legislación, por lo cual la Entidad Estatal deberá revisar las ofertas económicas y verificar que la oferta de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con dichas condiciones, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

14. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 la oferta más favorable será aquella que, oferte el menor precio. De igual forma se verificarán los requisitos habilitantes, los cuales son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera y su experiencia. Para ello se tendrá en cuenta lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y las demás directrices impartidas por Colombia Compra Eficiente como entidad reguladora de la contratación.

Por lo anterior, en la presente selección para determinar el ofrecimiento más favorable para la entidad, se ponderarán los elementos de PRECIO, es preciso aclarar que, si el oferente no presenta la ficha técnica la cual contiene las características del bien o servicio establecidas por la Entidad Estatal, este requisito no puede subsanarse, si constituye un requisito necesario para la comparación de ofertas y será causal de rechazo quien no la presente.

15. RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

El Municipio de Anorí al realizar el análisis de los riesgos determino que deberán ser asumidos por quienes en ellos se señala, en la MATRIZ DE RIESGOS que aparece como adjunto.

16. MECANISMOS DE COBERTURA QUE AMPARAN EL CONTRATO

El Municipio de Anorí verificará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato durante su vigencia y hará cumplir el objeto del contrato a cabalidad a través:

#	***AMPARO***	***CUANTÍA***	***VIGENCIA***
1.	*Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO.*	*10% del valor del CONTRATO.*	*Vigencia del CONTRATO y seis (06) meses más (término estimado para la liquidación)*
2.	*Calidad de los bienes y de los servicios*	*10% del valor del CONTRATO*	*Vigencia del CONTRATO y seis (06) meses más (término estimado para la liquidación)*

Adicional a los anteriores amparos el proveedor estará obligado a garantizar la INDEMNIDAD, por lo tanto, EL PROVEEDOR mantendrá indemne al Municipio de Anorí contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquel, sus subcontratistas o proveedores. En el evento en que EL PROVEEDOR no asuma debida y oportunamente la defensa del Municipio, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a EL PROVEEDOR y este pagara todos los gastos en que incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere, EL MUNICIPIO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al PROVEEDOR por razón de los trabajos motivo del contrato.

También se debe tener que en toda contratación pública en el Municipio de Anorí operará la CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial de las obligaciones a cargo de EL PROVEEDOR, éste (a) pagará al Municipio de Anorí a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, El Municipio de Anorí adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del contrato el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por El Municipio de Anorí iguale al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los efectos de imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

MULTAS: Las multas se impondrán unilateralmente mediante acto administrativo, cuando el proveedor incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, para lo cual el proveedor autoriza expresamente al MUNICIPIO DE ANORI a descontar el valor de la multa de cualquier suma que el Municipio le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cuando estas hayan sido pactadas. Si esto no fuere posible se procederá al cobro de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. El valor de las multas será proporcional al valor del contrato y a los perjuicios que sufra el Municipio de Anorí, sin exceder del cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato cada vez que se impongan. En ningún caso la aplicación de la multa será entendida como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones del proveedor adquiridas en virtud del contrato, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos, además, los perjuicios que el contratista le cause al MUNICIPIO DE ANORI, podrán hacerse efectivos en forma separada.

17. ACUERDOS COMERCIALES

El Decreto Nacional 1082 del 26 de Mayo de 2015, establece en la sección 2, estructura y documentos del proceso de contratación, subsección 1 planeación, articulo 2.2.1.1.2.1.1 estudios y documentos previos, numeral 8, indicar si la contratación esta cobijada por un acuerdo comercial vigente para el estado colombiano; se verifico, basado en el manual aplicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el ministerio de comercio y turismo, Departamento Nacional de Planeación, si la presente contratación está cubierta por compromisos institucionales, de lo que se concluye lo siguiente:

“Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos”. De igual forma el “Manual para el

manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" expedido por el ente rector de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente determina"

"Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los acuerdos comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñados y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los miso. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantado por las modalidades de selección de contratación directa y mínima cuantía"

Por lo anterior mencionado, se concluye que esta contratación no está cobijada por los tratos o acuerdo comerciales.

18. MIPYME

En cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4., del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y de lo preceptuado en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, se indican los presupuestos y requisitos necesarios para limitar el presente proceso de selección a la participación de Mipymes:

Según el artículo 2.2.1.2.4.2.4. para la acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, la Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por sí mismo si se trata de una persona natural o por un contador, y si se trata de una persona jurídicapor el representante legal y el revisor fiscal o contador, si está obligado a tenerlo, en el cual conste que su calidad de Mipyme y el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme.

Esta convocatoria se limitará a las Mipymes que acrediten su domicilio con los documentos indicados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. para la acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.
Atendiendo a la cuantía del presente proceso de selección, se limitará la convocatoria Mipymes (Micro, Pequeña Empresa y Mediana Empresa), siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

1. Se hayan recibido dentro el término indicado en el cronograma del presente proceso de selección mínimo dos (2) solicitudes para limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes colombianas.
2. Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de las Mipymes que realizaron dicha solicitud.
3. La solicitud para limitar la convocatoria a Mipymes debe presentarse dentro del término establecido en el cronograma, acreditando la condición de Mipymes a través de la presentación de una certificación expedida por sí mismo o el contador público o por el representante legal y el revisor fiscal, según sea el caso, en laque se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa), además, deberá presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad. Sin perjuicio de poder presentar el RUP para acreditar tal condición.
4. Las Mipymes que realicen dicha solitud deben tener un objeto social relacionado con el objeto del presente proceso contractual, el cual les permita ejecutar el contrato.
5. Deberá, en cualquier caso, garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

Los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

La presente limitación aplica, en el entendido que el presupuesto oficial es inferior de ciento veinticinco mil dólares (US $125. 000.00) de los Estados Unidos de América, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

19. ANEXOS

De conformidad con el proceso de selección descrito en el estudio previo, como anexos al estudio previo y al proceso de contratación dependiendo de sus etapas se aportan (marcados con X):

SI	N/A	Descripción del anexo
X		Análisis del sector
X		Análisis de riesgos
X		Ficha técnica y estudio de costos

ORIGINAL FIRMADO

ISAÍ CORTÉS MARULANDA
Secretario de Gobierno
Supervisor

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Ivon Vanesa Quintero Gómez	Isaí Cortés Marulanda	Luis Mateo Tamayo Patiño
Auxiliar Administrativo	Secretario de Gobierno	Asesor de contratación